



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias

Unidad Administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

Expediente n.º: 13655/2020

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos (Lista Reserva Ingeniero Técnico Agrícola)

ANUNCIO

En relación al Concurso-Oposición Libre convocado para la formación de una lista de reserva de Ingeniero Técnico Agrícola, para su nombramiento como funcionario interino, que se encuentren vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, así como sustituciones que existan o se produzcan en el futuro, además de permitir la contratación en régimen laboral para la ejecución de programas de carácter temporal o para solucionar exceso o acumulación de tareas, cuyas bases fueron publicadas en BOP nº 142 de 25 de noviembre de 2020, mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos número 2021-3677, de fecha 11 de mayo de 2021, se ha adoptado la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO:

*Habiéndose aprobado, con fecha 17 de noviembre de 2020, mediante Resolución nº 2020-6665 de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias, las bases para la convocatoria de un Concurso-Oposición, para la formación de una **LISTA DE RESERVA** para cubrir, con carácter interino, plazas de **INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS**, que se encuentren vacantes en la plantilla de personal funcionario, así como sustituciones que existan o se produzcan en el futuro, además de permitir el nombramiento de funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal o para solucionar exceso o acumulación de tareas, publicadas en el BOP nº 142, de 25 de noviembre de 2020.*

Resultando que en el Anexo I consta el temario que forma parte de la fase de oposición.

Resultando que mediante Resolución nº 2021-0369, de fecha 25 de enero de 2021, de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias se excluyó del tema 10 de la parte específica del temario el “Reglamento del Mercadillo del Agricultor del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava” por imposibilidad de obtenerlo para los opositores.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Resultando que se ha recibido llamadas por parte de los aspirantes solicitando aclaración de los temas 2, 5 y 10 de la parte específica del temario.

En virtud de las delegaciones competenciales en materia de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias, otorgadas por el Alcalde - Presidente mediante Decreto nº 4908, de fecha 9 de agosto de 2019, de conformidad a la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aclarar el contenido de los temas 2, 5 y 10 de la parte específica del temario, en el siguiente sentido:

- **Tema 2.-** Localización de cultivos en el término municipal de La Orotava. **“Los principales cultivos del municipio de La Orotava. Localización. Superficie. Sistemas de cultivo. Prácticas y calendario”.**
- **Tema 5.-** Clasificación del suelo. Clases de suelo, definición y categorías. Régimen jurídico del suelo rústico. **“El suelo rústico: Concepto y categorías. Régimen jurídico”.**
- **Tema 10.-** Las producciones agrarias locales. Comercialización. **“Las principales producciones agrarias de La Orotava. Localización. Superficie y ganado. Comercialización”.**

SEGUNDO.- Los cambios realizados en los temas 2, 5 y 10 de la parte específica del temario tratan de dar un enfoque de aclaración de los mismos y no de ampliación.

TERCERO.- Publicar la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

